

## Solicitud Única de Contratación, Mandato(s) y Propuesta(s) de Seguro(s) de Bienes en Garantía

Antecedentes del Cl	Antecedentes del Cliente - Asegurable					
Nombre cliente: Juan Ganzalez Varas						
Domicilio: Oficina Yungay Base n: 11728						
RUT:	Fecha de Nacimiento:		Teléfono:			
9.438.442-7	28/Abril/19	63	9.8466656			
Tipo de actividad laboral (Independiente/Dependiente): Independiente						
Antecedentes del Seguro						
Póliza Nueva ⊠		Póliza Renovación				
Fecha solicitud - pro	puesta: (3/06/2010	Prima Anual (UF): 15,94 UF				
Monto Asegurable según Tasación (UF): 1. 275,49 UF						
Tipo de Seguro :						
Incendio □ Vehículos ☒ Equipo Móvil □ Equipo Electrónico □						
Plantaciones						
Ubicación del (de los) Bien(es) Asegurado(s): Okuna Yungay ๒๐๐ ก่า แวน						
Descripción del Bien	(es) Asegurado(s): 🕆	ractoc	emior back one 2006			
Nº de Tasación o Factura: Nº de Garantía: ○25 - 2010 - 09482						
Tipo de Garantía:						
□ Hipotecaría ☑ Prendaría						
Antecedentes del Medio de Pago						
Medio de Pago:						
□ Cuenta Corriente		L	Chequera Electrónica			
Antecedentes Canal de Comercialización						
Código Ejecutivo:	Código Sucursal:		ore Ejecutivo:			
6536	025	Ale	xandra Guzmañ Corres			

I. Beneficiario: Para todas las coberturas será el beneficiario con carácter irrevocable, el Banco del Estado de Chile.

III. Propuesta de Seguro(s)

**5.-** Solicito (solicitamos) a la Compañía de Seguros RSA Seguros Chile S.A., el aseguramiento de el (los) riesgo(s) especificado(s) a continuación. La presente propuesta será intermediada por BancoEstado Corredores de Seguros S.A., en adelante también el Corredor,

(Cliente debe firmar por cada seguro y/o cobertura que solicite)

Coberturas y Características

## Cobertura Principal: Incendio y Adicionales (Edificios, Maquinarias)

- Códigos de depósito de Condiciones Generales en el Registro de Pólizas SVS: POL 190006,CAD 198033,CAD 190016, CAD 190017, CAD 191003, CAD 190024, CAD 191002, CAD 190019, CAD 102069, CAD 190007, CAD 190008, CAD 191004, CAD 192029,CAD 190025,CAD 190009, CAD 195055, CAD 190023, CAD 191042, CAD 190021.
- Compañía de Seguros: RSA Seguros Chile S.A.
- Materia Asegurada: Habitacional, locales comerciales, oficinas, industrias, bodegas, infraestructura predial, productos elaborados, materias primas, frutos en bodega y maquinarias.
- Suma Asegurada: máximo es de UF 30.000.- por ubicación
- Beneficio del Seguro: La compañía asegura contra el riesgo de incendio y se obliga indemnizar al Asegurado, con arreglo a las condiciones de esta póliza: a) Los deterioros que sufran los objetos descritos en la misma por la acción directa del incendio, única y exclusivamente el abrasamiento por el fuego de los objetos asegurados. b) Los deterioros que sean una consecuencia inmediata del incendio; c) los deterioros causados por el calor, el humo, el vapor, o los medios empleados para extinguir o contener el fuego; y d) las demoliciones que sean necesarias a consecuencia del incendio y que sean ordenadas en tal carácter por la autoridad competente.
- Deducible: a) Daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces. Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo. Avalancha, aluviones y deslizamientos. Daños materiales causados por peso de nieve o hielo. Daños materiales causados por salida de mar. Para todos estos riesgos de la Naturaleza regirá un deducible equivalente al 10% en toda y cada pérdida con un mínimo de UF 20. b) Incendio y daños materiales a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas. Daños materiales a consecuencia directa de huelga, desorden popular. Saqueo durante huelga o desorden popular. Estas coberturas también poseen un deducible equivalente al 10% en toda y cada pérdida con un mínimo de UF 20.
  - c) Daños materiales causados por sismo: 2% del monto asegurado por ubicación con mínimo de UF 50. - y máximo de UF 10.000.- en toda y cada pérdida. d) Otros riesgos: 10% de la pérdida, con mínimo de UF 10, en toda y cada pérdida.

3/16

Firma	del	(los)	asegurable	(S
Гина	uei	(10S)	aseguiable	1

## Cobertura Principal: Vehículos Motorizados

 Códigos de depósito de Condiciones Generales en el Registro de Pólizas SVS: POL 107045, CAD 107050, CAD 192122, CAD 192123,

CAD 107049, CAD 107052, CAD 107051, CAD 107046, CAD 107047, CAD 107048, CAD 107058, CAD 107054, CAD 107053.

- Compañía de Seguros: RSA Seguros Chile S.A.
- Materia Asegurada: vehículos en general, automóviles, station wagon, camionetas, furgones, buses y camiones.
- Beneficio del Seguro:

Daños materiales: La compañía cubrirá los daños materiales directos que pueda sufrir el Asegurado, sus piezas o partes, y sus accesorios, como consecuencia del volcamiento o colisión accidental con objetos en movimiento o estacionarios, incendio, rayo o explosión, tanto si el vehículo se haya estacionado como en movimiento, siempre que quien conduzca sea el Asegurado u otra persona autorizada por él y posea licencia competente y no suspendida conforme a la Ley del Tránsito.

Robo, hurto o uso no autorizado: La compañía cubrirá el robo o hurto del vehículo asegurado o de sus partes o piezas, así como los daños causados por la perpetración de esos delitos, a menos que el causante del daño sea cónyuge, ascendiente, descendiente, pariente por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado del Asegurado.

Pérdida Total: En caso que se haya contratado la cobertura de pérdida total, la compañía indemnizará sólo en el caso que el costo de reparación de los daños supere el 60% del valor del vehículo asegurado al momento de determinarse la pérdida; o cuando el vehículo sea robado o hurtado y no sea recuperado o ubicado, por servicios policiales en el plazo de 30 días corridos siguientes a la denuncia.

Deducible: sólo para cobertura amplia.
Vehículos Livianos UF 3 - en toda y cada pérdida, excepto Responsabilidad
Civil y Defensa Penal. Rige deducible en caso de pérdida total por apropiación indebida, del 10% de la pérdida con mínimo de UF30.

Vehículos Pesados UF 15. en toda y cada pérdida excepto Responsabilidad Civil y Defensa Penal. Rige deducible en caso de pérdida total por apropiación indebida, del 10% de la pérdida con mínimo de UF30.

□ Cobertura Amplia :	□Cobertura Pérdida Total :	
Firma del (los) asegurable (s)	Firma del (los) asegurable (s)	